



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de septiembre de 2015
No. 48

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA JOMET, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE MODALIDAD DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "MONTECARLO RESIDENCIAL", DE TIPO RESIDENCIAL A RESIDENCIAL ALTO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MODIFICACIONES Y ADECUACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FIDEICOMISO PARA EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4023, 4090, 4094, 4095, 4097, 4099, 4119, 4117, 4112, 4103, 4100, 574-B1, 1810-A1, 4091, 4098, 4102, 4114, 4126, 575-B1, 1811-A1, 1809-A1, 4096, 4104, 4118, 4116, 4110, 577-B1, 1812-A1, 1806-A1 y 4101.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4088, 4093, 4111, 4113, 4115, 576-B1, 1813-A1, 1816-A1, 1808-A1, 4109, 1807-A1, 1805-A1, 4089, 4106, 4092, 4108, 4105, 4087, 1815-A1 y 1814-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

JOSE JESUS HINOJOSA ESQUIVEL
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA JOMET, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:

Me refiero al escrito de fecha 29 de Mayo del 2015, mediante el cual requiere a la Dirección Regional Valle de Toluca, dependiente de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, el cambio de modalidad del condominio horizontal habitacional de tipo Residencial a tipo Residencial Alto, denominado "MONTECARLO RESIDENCIAL" para el desarrollo de cuarenta y ocho viviendas en un terreno con superficie de 12,621.93 m2. ubicado en Calle 16 de Septiembre No. 1000 Norte, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, México

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. S-224021000/090/2014 de fecha 22 de Mayo del 2015, se autorizó el condominio horizontal habitacional de tipo Residencial denominado "MONTECARLO RESIDENCIAL" para el desarrollo de cuarenta y ocho viviendas en un terreno con superficie de 12,621.93 m2., ubicado en Calle 16 de Septiembre No. 1000 Norte, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, México

Que el cambio de modalidad no afecta los términos del acuerdo de autorización del Condominio Horizontal de tipo Residencial denominado "Montecarlo Residencia", autorizado mediante el oficio No. S-224021000/090/2014 de fecha 22 de Mayo del 2015.

Que mediante oficio OPDAPAS/DG/DO/DP/AF/1217/2015, de fecha 13 de julio del 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, se informa que se actualizo el dictamen de factibilidad de servicios con número de oficio OPDAPAS/DG/DO/DP/AF/1057/2015 de fecha 19 de junio del 2015, para la lotificación en condominio habitacional de 48 viviendas de tipo residencial alto.

Que mediante oficio 206B10000/FAC/0094/2015, de fecha 8 de julio del 2015, emitido por la Comisión de Agua del Estado de México, se ratifican en todos sus términos y condiciones la opinión técnica positiva emitida a través del oficio No. 206B10000/FAC/047/2015 de fecha 15 de abril del 2015 dado que el actual número de viviendas referidas (48 residencial alto) no aumenta la demanda de agua potable para el condominio de referencia.

Que mediante oficio 21101A000/1496/2015 de fecha 6 de julio del 2015, emitido por la Dirección General de Vialidad, se hace constar que esa dirección no tiene inconveniente en modificar la opinión vial expedida con similar 21101A000/2972/2014, únicamente en la tipología de vivienda de residencial a residencial alto.

Que de la revisión a los documento que acompañan a su escrito y a los que obran en el expediente respectivo, se tiene que el cambio de modalidad no afecta el interés público ni de terceros, sino por el contrario permitirá definir la imagen del condominio, situación que no contraviene ninguna norma en la materia.

Que por el cambio de modalidad de residencial a residencial alto deberá cubrir la diferencia de los derechos de lotificación al Municipio de Metepec que señala el Código Financiero del Estado de México y Municipios y toda vez que cubrió el pago de derechos correspondiente a su autorización por la cantidad de \$ 103,534.41 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS PUNTO CUARENTA Y UN CENTAVOS M.N.), según recibo oficial expedido por el Municipio de Metepec No. 408136 de fecha 20 DE AGOSTO de dos mil QUINCE.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el diez de Diciembre del dos mil dos, 5.5; 5.9 fracción IV, inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo, 1, 2, 3, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción IV y 12 fracción XXII, 13 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 08 de abril del año dos mil quince, esta Dirección Regional Valle de Toluca, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a la empresa Inmobiliaria Jomet, S.A. de C.V., el cambio de modalidad del condominio horizontal denominado "Montecarlo Residencial", de tipo residencial a **Residencial Alto**, autorizado mediante el oficio No. S-224021000/090/2014 de fecha 22 de Mayo del 2015, ubicado en Calle 16 de Septiembre No. 1000 Norte, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, México.
- SEGUNDO:** Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización No. S-224021000/090/2014 de fecha 22 de Mayo del 2015, ubicado en Calle 16 de Septiembre No. 1000 Norte, colonia Agrícola Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, México.
- TERCERO:** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que

cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

- CUARTO:** En un plazo que no exceda de treinta días hábiles contados a partir de la fecha del presente, deberá publicarse en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y presentar a la Dirección General de Operación Urbana dicha publicación.
- QUINTO:** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEXTO:** Tómese copia del presente acuerdo al Municipio de Metepec, a la Secretaría de Finanzas, a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología a la Dirección General de Protección Civil a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.
- SEPTIMO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la propietaria cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MIGUEL HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SEIEM**

CIUDADANO DANTON ARAUJO GUZMÁN, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 5, 6, 12, 13, 16, 19, 20, 26 y 27 de septiembre del dos mil quince, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

C. DANTON ARAUJO GUZMÁN
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



En razón de que algunas disposiciones legales del Reglamento Interno del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, no han sido actualizadas, siendo necesario hacerlo para la legal y correcta aplicación del mismo, en consecuencia, se aprueban por UNANIMIDAD por parte del Comité Técnico, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, las siguientes modificaciones y adecuaciones:

"...Artículo 1.- El presente reglamento tiene como objeto el regular la organización y funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea, así como las previstas en el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión correspondiente..."

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 216-L del Código Financiero del Estado de México y Municipios, toda vez que la Protectora de Bosques del Estado de México se encuentra adscrita actualmente a la Secretaría del Medio Ambiente; en el **Capítulo IV, de la Integración del Comité Técnico, Artículo 7, fracciones I, V y VI**, es necesario establecer en la fracción I, al Secretario del Medio Ambiente, ahora bien en cuanto a la fracción V, dejar como vocal al Representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y en la fracción VI como vocal al representante de la Secretaría de Infraestructura en lugar de la Secretaría de Agua y Obra Pública, para quedar como sigue:

“...Artículo 7.-...

...El Comité Técnico estará integrado por:...

...I. Presidente Propietario, el Secretario del Medio Ambiente...

...V. Vocal, el representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario...

...VI. Vocal, el representante de la Secretaría de Infraestructura...”

Ahora bien en base a lo anterior, se realiza el cambio del Comisario, actualizando la **fracción XII del Artículo antes señalado**, para quedar como sigue:

“...XII. Comisario, el representante del Órgano de Control Interno de la Secretaría del Medio Ambiente...”

En el Capítulo VI, del Presidente del Comité Técnico, Artículo 19

se modifica dicho precepto quedando como sigue:

“...Artículo 19.- El presidente durará en el cargo, mientras permanezca en el cargo el Titular de la Secretaría a la que se encuentre adscrita la Protectora de Bosques del Estado de México...”

Por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 14 fracciones XVI y XVIII y 38 del Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM); se aprueban por parte de este Comité Técnico, las reformas planteadas en consecuencia, se ordena su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, para los efectos legales a que haya lugar”.

ACUERDO FIPASAHM 15/042/003

ATENTAMENTE

ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL FIPASAHM
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

(EMPLAZAMIENTO)

“A” SECRETARIA.

EXP. NÚM. 799/2013.

C. GUSTAVO MECINAS LOPEZ

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra DE GUSTAVO MECINAS LÓPEZ y NORA RAMÍREZ MARTÍNEZ, la C. Juez Segundo de lo Civil, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES dicto autos al tenor literal siguiente:-----

México, Distrito Federal, a dos de julio del año dos mil quince.- - A los autos del expediente número 799/2013 el escrito de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, devolviendo oficio, edictos y exhorto sin diligenciar, los que se ordenan agregar en autos como corresponda; y como lo solicita procédase a dar cumplimiento a lo

ordenado por autos de fechas seis de marzo, dieciocho de febrero y veintinueve de enero todos del año en curso, debiendo insertar en los edictos ordenado los proveídos de fechas nueve de septiembre del dos mil trece y veintinueve de enero del dos mil quince, así como el presente proveído. Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del año dos mil quince.----- A los autos del expediente número 799/2013 el escrito de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita procédase a emplazar a juicio por medio de edictos al codemandado GUSTAVO MECINAS LÓPEZ, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", insertándose en tales edictos el proveído de fecha nueve de septiembre del dos mil trece, y haciéndose del conocimiento de dicho codemandado que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes y que tiene el termino de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal a nueve de septiembre del año dos mil trece.- Con el escrito de cuenta, anexos y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 799/2013 por presentado a: SANTANDER HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA...demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a GUSTAVO MECINAS LÓPEZ Y NORA RAMÍREZ MARTÍNEZ, las prestaciones que precisa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 463, 469, 470, 471, 473, 479, 483, 484 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; Se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta...Se previene al (los) demandado (s), para que señale (n) domicilio en esta Ciudad de México Distrito Federal, para oír y recibir notificaciones, apercibido (s) de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por su publicación en el Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 del ordenamiento legal antes mencionado...En términos de lo ordenado en Acuerdo plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha seis de junio del dos mil ocho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal...Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita...Asimismo se hace del conocimiento de los interesados que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como el contenido del Acuerdo General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal número 22-02-2012, una vez que se concluya el presente juicio, se procederá a la destrucción del expediente, los interesados que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, en los asuntos nuevo y en trámite, una vez concluido el juicio, deberán acudir al local del Órgano Jurisdiccional correspondiente...NOTIFIQUESE lo proveyó y firma la C. Juez Segundo Civil Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL "DIARIO DE MEXICO", ASÍ EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL JUEZ COMPETENTE EN TECAMAC ESTADO DE MÉXICO.

México D.F. 06 De Julio del Año 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.- RÚBRICA.

4023.- 1, 4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 560/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por VERONICA RAMIREZ JARAMILLO, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado La Casita perteneciente al poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.33 metros y colinda con calle; al sur: 16.33 metros y colinda con Hervey Sánchez Morán; al oriente: 61.50 metros y colinda con calle; al poniente: 61.50 y colinda con Pascual Zúñiga Plata; con una superficie aproximada de 1,004.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena que se publiquen edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.

Toluca, México, a uno de septiembre del año dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica.

4090.- 4 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B".

EXP. No.: 262/2011.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de julio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRO PONCE LOPEZ y ROCIO ARAUJO MARTINEZ, expediente número 262/2011: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en condominio marcado con el número oficial 3, del Conjunto Urbano Los Héroes Ecatepec Sección 4, ubicado en la calle Cadetes del Cuarenta y Siete, manzana 4, lote 1, vivienda 1, Colonia Los Héroes Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 62.11 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para

intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- México, D.F., a 10 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.- Rúbrica.

4094.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LAURA SARINA CARREÑO FUENTES expediente 103/14. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de audiencia de diecisiete de agosto, y auto de nueve de julio del dos mil quince que en lo conducente dicen... "con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código Procesal Civil, se ordena sacar nuevamente a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación el inmueble hipotecado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en calle Matlacueye número 901 Norte, construida en el lote 50, manzana VII, del Fraccionamiento Xinantecatí sector Roble, Municipio de Metepec, Estado de México, se señalan las doce horas del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para lo cual se convocan postores debiéndose practicar las publicaciones de la fecha para el remate en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, por dos veces en el periódico de información La Prensa, en los tableros de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo practicarse las publicaciones en el Distrito Federal los días dos y diecisiete de septiembre de dos mil quince, considerando que el bien materia del remate se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de lugar sirviendo como postura para el remate, el que cubra las dos partes del precio de avalúo con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, para lo cual se convocan postores. Con lo anterior siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa se dio por concluida la presente audiencia, firma al margen y al calce el que en ella intervino, en unión de la C. Juez Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Elizabeth América Campos González que autoriza y da fe.. Doy fe..... La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.- Rúbrica.

4095.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D. F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de julio, diez de abril y veinte de febrero de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por

SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de AMBROSIO LOZADA BLANCO, expediente número 597/11. El C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Sauce manzana nueve, lote 10, vivienda D, condominio número 19, Colonia Jardines de San Miguel II, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre del dos mil quince por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El País", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$624,550.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, y para que se lleve a cabo la diligencia de remate en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el Boletín Judicial, en el periódico El País, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.- Rúbrica.

4097.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 77/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fecha cuatro y trece de agosto del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 77/2008 promovido por FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MENDEZ SANCHEZ MARIANO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, Licenciada María del Rosario Mancera Pérez señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate el primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado en este Juicio respecto del inmueble ubicado en la calle de Paseo de los Maples, lote tres, manzana cuatro, (que resultado de la subdivisión del lote número cuatro resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Exhacienda de Santa Bárbara Acozac), casa veinticuatro, condominio denominado "Bosque de Arabia", Municipio de Ixtapaluca Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio asignado por el perito designado por la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.-México, D.F., a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.- Rúbrica.

4099.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., se les hace del conocimiento que MARIA LUISA HERNANDEZ GUILLERMO, en este Juzgado interpuso demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, (USUCAPION) en el expediente 479/2014, por haber celebrado un contrato privado de compra venta con TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., a través de su representante legal C. TEODORO PEREZ GUTIERREZ en fecha quince de Enero de mil novecientos noventa y seis del bien inmueble ubicado en el lote número diecinueve, manzana 3 de la calle Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia Granjas Independencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 117.23 mts². cuadrados (ciento diez y siete metros cuadrados con veintitrés centímetros) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros cuadrados con el lote 67, al sur: 7.85 metros cuadrados con Circuito César Camacho Quiroz, al oriente: 14.85 metros con el lote 20, al poniente: 14.90 metros con lote 18. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México sección de Ecatepec con el folio Real Electrónico número 00000046. Desde la celebración de dicho contrato han poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como propietaria respecto del bien inmueble, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de dicho inmueble B) Como consecuencia de ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México la inscripción de la fracción del terreno a mi favor C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ DELGADO.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4119.-4, 15 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ARTURO MUÑOZ BECERRA, promueve en la vía ORDINARIA CIVIL, REIVINDICATORIO, de PATRICIA PONCE DE LEON GALVAN, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 669/2013. Reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito es propietario y tiene pleno dominio sobre una fracción de terreno situada por el viento sur (suroeste) de la parcela número 225 Z-1 P1/2, ubicada en la calle de Tlayepaca, sin número, en el poblado de San Bernardino, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes

medidas y colindancias: AL SUR (SUROESTE): 10.00 metros y colinda con calle Tlayepaca; AL NORTE (NORESTE): 10.00 diez metros colinda con propiedad privada de Martín Trujano Segundo; AL ORIENTE (SURESTE): 39.90 metros colinda en 14.90 con mismo predio propiedad de Arturo Muñoz Becerra y en 25.00 metros colinda con propiedad de Juan Eslava; AL PONIENTE (NOROESTE): 39.90 metros y colinda con propiedad privada de Martín Trujano Segundo, con una superficie de 399.00 metros cuadrados; como consecuencia de tal prestación, la restitución y entrega real, jurídica y materia que deberá hacer la demandada al actor, respecto de la fracción de terreno descrita en la prestación que antecede, con todos sus frutos y acciones y el pago de gastos y costas que el presente juicio para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a la interposición de dicha demanda. Prestaciones que funda en los siguientes hechos, que en fecha 02 dos de septiembre de 2003 dos mil tres, adquirió mediante contrato de compraventa que celebrara con el señor MARTIN TRUJANO SEGUNDO, una fracción de la parcela 225 Z-1 P1/2 con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 10.00 metros con calle Tlayepaca; AL NORTE: 24.50 metros con propiedad privada; AL ORIENTE: 39.915 metros y colinda con el señor Juan Eslava, así como con calle sin nombre y AL PONIENTE: 39.9 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie de 615.05 metros cuadrados, que dicha fracción se ubica por el viento SUR (SUROESTE), de la parcela en comento, tal y como dice se acredita con el levantamiento topográfico que exhibe, que desde la fecha del citado contrato, le fue entregada la posición física y material del citado bien, junto con sus entradas, salidas, usos y costumbres, ante la presencia de MANUELA HERLINDA VELAZQUEZ CABALLERO, dos de sus hijos y la esposa del accionante VERONICA RAMIREZ PECH, posesión que dice aceptó a su entera satisfacción, empezando a disfrutarla de manera pacífica, continua, en su carácter de propietario y de manera pública, comenzando a construir su casa habitación y que hasta antes del seis de enero de 2011 dos mil once, dicha fracción de terreno se encontraba bardeada y con una construcción en obra negra de 180.00 metros cuadrados. Que la totalidad de la parcela en comento, se ubica en lo que fue el Ejido del poblado de San Bernardino, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 77.26 metros con camino; AL SURESTE: 155.56 metros con parcela 226, AL SUROESTE: 77.97 metros con camino y AL NOROESTE: 157.59 metros con camino, con una superficie de 1-21-44,65 HA y que las calles con las que colinda actualmente son AL NORESTE: con camino hoy calle Tlayepaca; AL SUROESTE: con camino (hoy calle Tlayepaca), AL NOROESTE: con camino (hoy calle Primero de Mayo) y AL SURESTE: con parcela número 226 Z1 P1/2 propiedad de la señora Ma. Elena Caballero Alvarado; que dicha parcela se encuentra debidamente amparada en el título de propiedad 00000005660 de fecha 21 veintiuno de junio de 2006 dos mil seis, quedando debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral; bajo el asiento número 160, del Libro Primero, de la Sección Primera, del volumen 264, de fecha 11 de julio de 2006 a nombre de MARTIN TRUJANO SEGUNDO, quien dice falleció el 28 de noviembre de 2011, razón por la que refiere su contrato es de fecha cierta. Que en fecha 06 seis de enero de 2011, se presentó a la fracción de su propiedad, el Ejecutor al Juzgado Tercero de este Distrito Judicial, en compañía de la ahora demandada, a quien entregó la posesión física y materia de una parte de la fracción de su propiedad con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 metros y colinda con propiedad del señor MARTIN TRUJANO SEGUNDO; AL SUR: 10.00 metros y colinda con calle Tlayepaca I, AL ORIENTE: 40.00 metros y colinda con propiedad privada y AL PONIENTE: 40.00 metros y colinda con propiedad del señor MARTIN TRUJANO SEGUNDO, lo anterior en acatamiento a lo dictado en el expediente 1043/2009, siendo que la fracción que dicha enjuiciada dice haber adquirido mediante contrato verbal de compraventa, de fecha 05 cinco de octubre de 2003 dos mil tres, tiene una ubicación, medidas, colindancias y superficie diversas.

SE LE HACE SABER A LA DEMANDADA PATRICIA PONCE DE LEON GALVAN, QUE DEBERA PRESENTARSE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN SU CONTRA, SEÑALANDO DOMICILIO PROCESAL DENTRO DE LA UBICACION DE ESTE TRIBUNAL. SI PASADO ESTE PLAZO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y SE LE HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA O BOLETIN, ADEMAS SE LE TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL NUMERAL 2.119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO. --
-----Se expide el presente a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil quince, en atención a lo acordado por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince.-

- - - PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-FECHA DEL ACUERDO DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

4117.-4, 15 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 363/11 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE DE JESUS MORALES CERVANTES, mediante auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, en que ordena emplazarla por edictos a GRACIELA MORALES CARMONA para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la instaurada en su contra, haciéndole saber que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por medio de quien pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Prestaciones que se reclaman son: a). Que declare que soy legítimo propietario por prescripción adquisitiva positiva a mi favor, respecto de la fracción del bien inmueble UBICADO EN CALLE LAS COLONIAS, ANTERIORMENTE NUMERO 6 Y EN LA ACTUALIDAD POR CAMBIO DE NOMENCLATURA EL NUMERO 4 EN ESTA CIUDAD DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO que describo con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: EN TRES LINEAS DE 14.20 METROS, 1.05 METROS Y 13.43 METROS CON ESTANISLAO CEDILLO Y RAUL RIVERA.

SUR: EN DOS LINEAS DE 7.10 METROS CON CALLE LAS COLONIAS Y 15.48 METROS CON GRACIELA MORALES CARMONA.

ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 7.45 METROS Y 15.03 METROS CON GRACIELA MORALES CARMONA.

PONIENTE: 17.29 METROS CON MARIA ELENA OCAÑA SUAREZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 280.00 METROS CUADRADOS.

b). La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro, México, de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en la que, en su caso se declare legítimo propietario de la fracción del inmueble ya descrito.

Edicto que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse en este Juzgado una copia íntegra de mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México a los seis días del mes de abril del dos mil quince 2015.-DOY FE.- NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. OMAR JIMENEZ CRUZ.-RÚBRICA.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION. VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, M. EN D. JUAN ALBERTO VIDAL ROJAS.-JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE EL ORO, MEXICO.

4112.-4, 15 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE. 1164/2012.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de FERNANDO HERNANDEZ CAZARES, expediente 1164/2012, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LETRA B, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA CUATRO (ROMANO), DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BONITO ECATEPEC", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate, en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.- Conste.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSE MANUEL PEREZ LEON.-RÚBRICA.

4103.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 1009/06.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAURA PATRICIA FOSADO BARAJAS y ALEJANDRO BAEZ FLORES EXPEDIENTE 1009/2006, El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que se identifica como: DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL "B", MARCADO CON EL NUMERO 301, DEL EDIFICIO "C", CONDOMINIO CIPRES, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 7, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C", DEL PREDIO DENOMINADO "CERRO SAN RAFAEL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO HABITACIONAL TLAPAYA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble, según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma ante mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble ante señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia CONVOQUESE POSTORES.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, se ordena la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4100.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 934/15.

PRIMERA SECRETARIA.

FELIPE VALADEZ ANDRADE, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "TETEXCALTON", ubicado en calle Vicente Guerrero sin número en el poblado de San Pedro Chiuatzingo, Municipio de Tepetlaxtlan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 19.60 metros y linda con MARIA ANGELICA AMADO COLIO y LAZARO MORALES JUAREZ, AL SUR: MIDE 19.20 metros y linda con CALLE VICENTE GUERRERO, AL ORIENTE: 24.00 metros y linda con

FILEMON GARCIA SANCHEZ, AL PONIENTE: 25.50 metros y linda con HERMILO HERRERA ROJAS, con una superficie total de 488.80 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

574-B1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE.

EXP. 249/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de HERIBERTO CRUZ REYES y GUADALUPE GONZALEZ LUGO DE CRUZ, expediente número 249/2006. LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 203, EDIFICIO F-1, FRACCION II, CONJUNTO HABITACIONAL LOS OLIVOS, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 209, DE LA CARRETERA CUAUTITLAN - MELCHOR OCAMPO ZUMPANGO, COLONIA LOS OLIVOS MUNICIPIO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

** Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico LA JORNADA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 13 de Agosto del año 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1810-A1.-4 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha trece de agosto de dos mil quince, se le hace saber a NORELIA SOTELO ROMERO.

Que en el expediente número 242/2015, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por BERNABE VALLE SANDOVAL, en contra de NORELIA SOTELO ROMERO, solicitud mediante la cual le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une basándose en los hechos y consideraciones de derecho que estima convenientes

emplazándole por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación de los presentes edictos, comparezca en el local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmaloya, Barrio de la Parra sin número, Sultepec, Estado de México; a realizar la propuesta de convenio correspondiente con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y de todas maneras se decretara la disolución del vínculo matrimonial solicitada, previniéndole a la vez que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este poblado de Sultepec, México con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, por tanto quedan a su disposición copias simples de la solicitud y sus documentos exhibidos para tal efecto.

Extendiéndose el presente a los treinta días del mes de junio de dos mil quince, para su publicación por tres veces dentro de siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Toluca y en Boletín Judicial.

Por último se le avisa que además de lo anterior se encuentra fijado en la puerta de este Juzgado copia del auto que ordena su emplazamiento por medio de edictos por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Fecha del acuerdo trece de agosto de dos mil quince.-Secretario, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

4091.-4, 15 y 25 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. en contra de VIDAL BALDERAS AIDA MARGARITA, expediente número 25/2014, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, del Distrito Federal, dicto los autos que en lo conducente dicen:

POSTORES

- - - México, Distrito Federal, cuatro de agosto de dos mil quince. . . con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las nueve horas con diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en: vivienda en condominio identificada como unidad privativa "T", marcada con el número oficial treinta y ocho de calle Galicia, perteneciente al condominio "Privada Galicia" edificado sobre el lote seis, de la manzana diecinueve, del Fraccionamiento de tipo de interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo El Alto" que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, Carretera Federal, México Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecámac, Estado de México; con las medidas y colindancias que obran en autos; . . . sirviendo de base para el remate la cantidad de \$334,010.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$222,673.32 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$33,401.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. . .".

Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día dos de septiembre y la segunda publicación el día diecisiete de septiembre ambas del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a 10 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4098.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el primero de julio del dos mil quince, dictado en los autos de el Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFREDO ROBERTO LOPEZ GUZMAN, expediente 708/12, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo, señaló las once horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en el la vivienda número 1042 del condominio siete, lote siete, manzana once romano del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas El Nevado", ubicado en la Carretera Federal Toluca-Valle de Bravo kilómetro 12 sin número, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. Sirviendo como base la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces tanto los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Rectoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos diez por ciento de la cantidad de avalúo en billete de depósito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-Se convocan postores.-México, D.F., a 1 de julio del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

4102.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 112/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO en contra de LORENZO ROJO CACHO, por audiencia de segunda almoneda de remate de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince, se señalaron las diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en este juicio consistente en: el inmueble ubicado en

calle Monumento a la Revolución, lote cincuenta y tres, manzana 75-a, Segunda Sección, Colonia Metropolitana, segunda sección, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 134.56 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 16.82 metros con lote cincuenta y dos, al sur: en 16.82 metros con lote cincuenta y cuatro, al oriente: 8.00 metros con calle Monumento a la Revolución y, al poniente: 8.00 metros con lote dieciocho.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$631,800.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la Entidad que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores, siendo postura las dos terceras partes del precio.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4114.-4, 10 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BELL ZALDIVAR CARLOS ALEJANDRO expediente número 713/2014, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día primero de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmuebles hipotecado ubicado en: privada Gibraltar, vivienda 30, manzana 14, lote 6, Unidad Ak, Francisco Villa del Real 5ª. Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, también identificado como privada Gibraltar, Sección Cinco (5), sector seis (6), manzana 14 (catorce), lote 6 (seis), vivienda (30) treinta Unidad Ak Fraccionamiento Villa del Real Cjnc Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$357,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio del avalúo sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio que sirve para dicha almoneda, en tal virtud anúnciese por medio de edictos, y convóquense postores, mediante publicación que se haga de edictos que deberán de realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" así como en el lugar de residencia del inmueble, en dos ocasiones debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación por dos veces en los tableros del Juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, así como en el periódico El Sol de México, para los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a diecinueve de agosto del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

4120.-4 y 21 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

JOSE LUIS ZARCO GODINEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 02/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por

MARIA DE LA PAZ MENDOZA ALVARADO en contra de JOSE LUIS ZARCO GODINEZ, el Juez del Juzgado Cuarto (antes Quinto) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha quince de enero del año dos mil trece, admitió a trámite el juicio de que se trata y por proveído del doce de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar a JOSE LUIS ZARCO GODINEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de apersonarse en el juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de los hechos: I.- El actor refiere que desde el día veinticinco de febrero de dos mil cinco, se encuentra en posesión del predio ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Domingo Monroy, al sur: 15.00 metros con camino, al oriente: 11.90 metros con Lorenzo Tobon Zárate, y al poniente: 11.90 con camino. II.- El terreno descrito en el hecho anterior lo posee desde el día veinticinco de febrero de dos mil cinco, en virtud que lo adquirió mediante contrato de compraventa de JOSE LUIS ZARCO GODINEZ, posesión que detenta con el carácter de propietario, de manera pacífica, continua y pública. Exhibe contrato de compraventa. III.- El inmueble en mención se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, con folio real electrónico número treinta y nueve mil ciento noventa y siete (00039197), bajo el asiento número 838, volumen 237, del libro primero sección primera, de fecha quince de diciembre de dos mil tres (datos que proporcionó mediante promoción 423), anexa certificado de inscripción. IV.- Al haber poseído el terreno descrito en el hecho I, por el tiempo y con las condiciones apuntadas, promueve este juicio a fin que se declare que la usucapión se ha consumado a su favor y que ha adquirido la propiedad del mismo.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, designándose "El Ocho Columnas", y en el Boletín Judicial. Se extiende el presente a los veintinueve días del mes de agosto.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de agosto de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

575-B1.-4, 15 y 25 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de julio del año dos mil quince en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC, MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de LOPEZ GONZALEZ LUIS AGUSTIN y PATRICIA AYALA GONZALEZ, número de expediente 1102/2013, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señaló las doce horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en ubicado en la vivienda número 22 del condominio marcado con el número oficial 8 de la calle José María Morelos Centro, lote número 32 de la manzana 1, sección

1, del conjunto urbano denominado Los Héroes Ecatepec, Sección 1, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para la almoneda la cantidad SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-México, D.F., a 13 de agosto del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Reyna Martha López.-Rúbrica.

1811-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAR A: EMMA ROCHA DE GARCIA y/o EMMA ROCHA REVELO.

Se hace de su conocimiento que REMEDIOS ALPIZAR DE ESCARTIN y/o REMEDIOS ALPIZAR ESTRADA, bajo el expediente número 649/2013, promovido en contra de EMMA ROCHA DE GARCIA y/o EMMA ROCHA REVELO, demandándole las siguientes prestaciones A) El otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble ubicado en lote número veinte (20) de la manzana veintiuno (21) del Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como consecuencia de la celebración del contrato de compraventa de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis entre la suscrita y la C. EMMA ROCHA DE GARCIA y/o EMMA ROCHA REVELO que se agrega al presente ocurso. B) En el caso de rebeldía por parte de la demandada para otorgar y firmar la escritura a favor de la suscrita respecto al inmueble en lote número veinte (20), de la manzana veintiuno (21) del Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, solicito desde este momento el otorgamiento de la firma de escritura pública a mi favor por parte de su Señoría. C) Una vez ordenado el otorgamiento y firma de escritura solicito se ponga los autos a disposición del notario público que en su momento designe el suscrito. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose entre otros los siguientes hechos: A) En fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis se celebró el contrato de compraventa con la C. EMMA ROCHA DE GARCIA y/o EMMA ROCHA REVELO respecto del lote número veinte (20) de la manzana veintiuno (21) del Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B) Las partes acordaron que el precio de la compraventa sería por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se justificó con el documento de referencia en su Cláusula Segunda en la forma establecida en el contrato de compraventa lo que se acredita con los recibos de pago en la forma y términos establecidos. C) En el contrato de compraventa la parte vendedora EMMA ROCHA DE GARCIA y/o EMMA ROCHA REVELO en la Cláusula Octava, se comprometió a firmar las escrituras a favor del comprador una vez que se hubiere cubierto el pago total de la operación de compraventa en la Cláusula mencionada se obligó a firmar las escrituras a favor de comprador al finiquito de la Cláusula Segunda del inciso B, al igual que la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis tal como se acredita con el recibo de pago de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Juez por auto de fecha siete de octubre de dos mil trece; dio entrada a la demandada y por desconocer su actual domicilio y por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, ordeno su emplazamiento por medio de edictos,

haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los uno de abril del año dos mil quince.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a uno de abril de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1809-A1.-4, 15 y 25 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 73/2014.

SECRETARIA. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 73/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TOMAS LIRA LÓPEZ Y FIDENCIA GONZALEZ MORALES, el C. Juez Noveno de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Federal en autos de fecha veinticinco de junio y tres de julio ambos de dos mil quince ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado consiste en "CASA "A" EDIFICADA SOBRE LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA NÚMERO 34, DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 29, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, SECCIÓN "A", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 48.75 METROS CUADRADOS, CON PRECIO DE \$853,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya con la rebaja del 20% del valor de tasación, y para tales efectos se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" es postura legal las dos terceras partes del precio antes mencionado... con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez Exhortante, en la Tesorería o Receptoría de rentas de aquella localidad...

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ARMANDO MARTINEZ MATEO.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY.- RÚBRICA.

4096.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MORA MONTES NICOLAS en contra de MIGUEL ANGEL CABRERA VALLADOLID Y OTRA, expediente número 1200/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice.- México, Distrito Federal a cuatro de agosto del año dos mil quince.- Agréguese a su expediente 1200/2008 el escrito de NICOLÁS MORA MONTES parte actora y certificado de gravámenes y avalúo ratificado ante la presencia judicial que se acompaña, que se mandan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen y en virtud que del avalúo presentado por el propio concursante suscrito por el arquitecto LEONEL ARTURO PANIAGUA ROLDAN de fecha diez de julio de dos mil quince, en la foja uno de dicho dictamen obra la ubicación del inmueble materia del avalúo y que dicho domicilio concuerda con el de certificación de gravamen de fecha ocho de julio de dos mil quince, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, identificado en el documento base de la acción como el departamento B-102 del Régimen en Propiedad en condominio vertical habitacional, marcado con el número 87, de la calle Pioneros del Cooperativismo, en la Colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los Tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose publicar además los edictos en el periódico LA JORNADA, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es, la cantidad de \$902,000.00 NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de avisos de la oficina receptora de rentas u oficina análoga a la de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO LA JORNADA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ.- RÚBRICA.

4104.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 554/2009, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR SALUSTIA MONDRAGON CAÑAS, en contra de LUIS ROBERTO MENDOZA SANTOYO. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la DÉCIMA SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en Predio urbano con construcción de casa habitación ubicado en la calle de Simón Bolívar, número once, lote quince, manzana A guión ocho, fraccionamiento La Joya, en el Municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con una superficie de terreno de 122.50 m2 (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros), con una superficie de construcción 300.002 (trescientos metros cuadrados), al norte 17.50 metros con Patricio García, Al Sur 17.50 metros con Fernanda Gutiérrez; al Oriente 07.00 metros con Magdalena Coria Patiño, al Poniente 07.00 metros con Simón Bolívar, inmueble embargado en la diligencia de nueve de marzo de dos mil diez, el cual tienen un precio de avalúo de \$1,405.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuada por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, la cual servirá de base para la DECIMA SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE. En consecuencia anúnciese su venta en la GACETA Oficial de Gobierno, Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y de aquel al que se ubica el inmueble, por una sola vez, convocando postores de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días; se expide el día dos de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de agosto de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

4118.- 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 562/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL", promovido por ARSENIA JIMENEZ CARRILLO, respecto al INMUEBLE denominado "TEOPANIXPA" ubicado en calle Independencia número 1 del Poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 135.00 M2 CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE:- 13.50 Mts. colinda con ROBERTO CARRILLO CONTRERAS hoy JULIO CARRILLO MIRELES, al SUR:- 13.50 Mts. colinda con ALFONSO GUTIERREZ hoy IGNACIO GUTIERREZ CARRILLO, al ORIENTE:- 10.00 Mts. colinda con CRISTOBAL CARRILLO hoy PEDRO CARRILLO JALPA, al PONIENTE:- 10.00 Mts. colinda con CALLE INDEPENDENCIA.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; DEBIÉNDOSE FIJAR UN EJEMPLAR DE LA SOLICITUD EN EL PREDIO OBJETO DE LA INFORMACIÓN; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.- RÚBRICA.

4116.- 4 y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente número 851/2015, JORGE RICARDEZ RUIZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "TLAHUIHUILOYA", ubicado calle Matamoros esquina con Morelos en Juchitepec, Estado de México, Estado de México, con una superficie de 465.00 M2, (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 MTS. COLINDA CON LIBRADO MARTINEZ R.: AL SUR: 26.75 MTS. COLINDA CON AVENIDA MORELOS, AL ORIENTE 16.60 MTS. COLINDA CON MARIO QUIROZ RAMÍREZ, Y AL PONIENTE 17.90 MTS. COLINDA CON AVENIDA MATAMOROS.

Dicho ocurrente manifiesta que desde el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO; y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

Fecha de auto: veintiuno de agosto del año dos mil quince 2015.- LIC. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

4110.- 4 y 9 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de RUTH ANGELICA CARDENAS QUEZADA, expediente No. 1112/2014, obran entre otras, constancias que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora... se

señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble materia del presente juicio consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 101, DEL EDIFICIO "B", DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO "LOS AZULEJOS I", UBICADO EN LA CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO, ACTUALMENTE SIN NÚMERO OFICIAL, COLONIA JESÚS DEL MONTE, PUEBLO DE SANTIAGO YANCUITLALPAN, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Toda vez que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en los estrados de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación en ese lugar, y en los lugares de costumbre, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar lo necesario para su diligenciación de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y se tiene por autorizadas las personas que indica para su diligenciación, cuyos nombres deberán insertarse en la comunicación procesal de mérito.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGELICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- OTRO ACUERDO MAS: México, Distrito Federal; a treinta de junio del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, personalidad reconocida en auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, por hechas las manifestaciones que hace valer y visto el estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ... debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Toda vez que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en los estrados de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación en ese lugar y en los lugares de costumbre, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar lo necesario para su diligenciación de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y se tiene por autorizadas las personas que indica para su diligenciación.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGELICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

MÉXICO, D.F., A 18 de agosto de 2015.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.- RÚBRICA.

577-B1.- 4 y 21 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **CRUZ CORDERO GARCÍA**, expediente 1276/11, **EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, por autos de fechas veintiséis de junio y ocho de julio, ambos del año en curso, señaló las: **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado, identificado como: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 60, DE LA MANZANA 18, UBICADO EN LA CALLE DE FUENTE DE VULCANO NUMERO 183-A, DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO FUENTES DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- **LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CONCEPCIÓN DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.**

1812-A1.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente 381/2012, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **DE LA CAJIGA NAVARRO CAROLINA MARIA DEL SOCORRO**, en contra de **MARTHA OFELIA RUANO GONZALEZ**, por auto de fecha trece de agosto de dos mil quince se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del bien inmueble gravado en autos consistentes en: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO DIECISÉIS DE LA MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LA HACIENDA, UBICADO EN SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO Y CASA HABITACIÓN MARCADA HOY CON EL NÚMERO OFICIAL OCHENTA**. Se convoca a postores, quienes deberán presentar sus posturas en términos de Ley, valor de remate será la cantidad \$7,440,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien, ordenándose su publicación por una sola ocasión, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO del Estado**, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince.- **DOY FE.**

VALIDACIÓN: fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de agosto de dos mil quince.- **PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.**

1806-A1.- 4 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 834/13.

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **FLORES PARDO VICTORIA EVELIA**, expediente 834/13, mediante proveído de fecha cuatro de agosto del presente año, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble identificado como: **FRACCION DE TERRENO MARCADA CON EL NÚMERO DOS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CAMINO A SAN FELIPE TLALMIMILLOPAN, SIN NÚMERO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE DE INDEPENDENCIA CON PEDRO ASCENCIO, NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO, HOY CIENTO UNO, MANZANA SETENTA Y NUEVE, LOTE OCHENTA Y CUATRO COLONIA SAN FELIPE TLALMIMILLOPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO**, cuyo **PRECIO DE REMATE** es la cantidad de \$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS), que es la cantidad que resulta de hacer la disminución del veinte por ciento del precio de avalúo, por tratarse de **SEGUNDA ALMONEDA**, en términos del artículo 582 del Código Procesal Civil, anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en la dispuesta por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para la segunda almoneda. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billeto de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VEGES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DÍAS HÁBILES, EN "LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR"

SE CONVOCAN POSTORES.- MÉXICO, D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.- RÚBRICA.

4101.- 4 y 17 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 27343/121/2015, **OSCAR CARBAJAL OCAMPO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN JOSE VILLADA DE ALLENDE, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 15 MTS. Y COLINDA CON EL PREDIO DEL C. CARMELO ALVAREZ DIAZ, AL SUR: MIDE 15 METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DEL C. OSCAR CARBAJAL OCAMPO, AL ORIENTE: MIDE 15 METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DEL C. ISIDRO CARBAJAL GONZALEZ, AL PONIENTE: MIDE 15 METROS Y COLINDA CON LA CALLE EMILIANO ZAPATA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 225.00 METROS CUADRADOS.**

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A

DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4088.-4, 9 y 14 septiembre.

EXP. 27344/122/2015, OSCAR CARBAJAL OCAMPO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 36.90 MTS. Y COLINDA CON OSCAR CARBAJAL OCAMPO, AL SUR: MIDE 36.90 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO JAVIER DIAZ OCAMPO, AL ORIENTE: MIDE 7.20 METROS Y COLINDA CON CALLE ACERCAMIENTO NACIONAL, AL PONIENTE: MIDE 7.20 METROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 265.68 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4088.-4, 9 y 14 septiembre.

EXP. 27282/119/2015, ANTERO AVILES HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN AV. CALTEPEC, No. 104-N-A, COLONIA LOMA BONITA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 METROS COLINDA CON ARTURO MONDRAGON AGUILAR, AL SUR: 13.00 METROS COLINDA CON OFELIA MONDRAGON AGUILAR, AL ORIENTE: 09.00 METROS COLINDA CON ARTURO MONDRAGON AGUILAR, AL PONIENTE: 09.00 METROS COLINDA CON AV. CALTEPEC. SUPERFICIE APROXIMADA DE 117.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4088.-4, 9 y 14 septiembre.

EXP. 26209/2015, BERNARDA DIONISIO JERONIMO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "EL CALVARIO", EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO 2°. SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA:

AL NORTE: MIDE EN 11 LINEAS:

1° 23.97 MTS. COLINDA CON CAMINO A SAN JERONIMO

2° 09.59 MTS. COLINDA CON CAMINO A SAN JERONIMO
3° 03.22 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA
4° 03.59 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA
5° 04.51 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA
6° 03.94 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA
7° 36.40 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA
8° 12.01 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA
9° 05.29 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA
10° 16.69 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA
11° 07.90 MTS. COLINDA CON MACRINA GARCIA VERA

AL SUR: MIDE EN 5 LINEAS:

1° 09.45 MTS. COLINDA CON GREGORIO DIONISIO BELLO
2° 27.95 MTS. COLINDA CON GREGORIO DIONISIO BELLO
3° 08.34 MTS. COLINDA CON GREGORIO DIONISIO BELLO
4° 10.46 MTS. COLINDA CON GREGORIO DIONISIO BELLO
5° 11.82 MTS. COLINDA CON GREGORIO DIONISIO BELLO

AL ORIENTE: MIDE EN 2 LINEAS:

1° 12.89 MTS. COLINDA CON GREGORIO DIONISIO BELLO
2° 44.98 MTS. COLINDA CON NESTOR DIONISIO BELLO

AL PONIENTE: MIDE EN 6 LINEAS:

1° 07.96 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO
2° 11.54 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO
3° 10.20 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO
4° 04.99 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO
5° 04.69 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO
6° 06.60 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO

SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,873.247 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

4088.-4, 9 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 4516/83/2015, ESTEBAN JIMENEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Plutarco González, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas la primera de 7.00 mts. con Santiago Jiménez Hernández, la segunda de 12.20 mts. con Eduardo Hernández Alonso y la tercera 16.60 mts. con Eduardo Hernández Alonso; al sur: 26.00 mts. con la señora Salustia Hernández López; al oriente: en tres líneas la primera de 19.60 mts. con Esteban Jiménez Hernández, la segunda 27.60 mts. con Eduardo Hernández Alonso y la tercera 27.00 con Eduardo Hernández Alonso; al poniente: 77.00 mts. con la señora Salustia Hernández López. Con una superficie aproximada de 1,030 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a veintiocho de agosto del dos mil quince.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

4093.- 4, 9 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 03/03/2015, LA C. COLUMBA GARCIA PLATA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Carretera Acambay-Temascalcingo S/N., en la parte Poniente de la Cabecera Municipal de Acambay, México, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Carretera Acambay-Temascalcingo; al sur: 7.00 mts. con calle sin nombre; al oriente: 24.50 mts. con Román M. García Plata; al poniente: 24.50 mts. con el vendedor Ricardo Navarrete Peña. Con una superficie aproximada de: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México 28 de agosto de 2015.- Atentamente.- El C. Registrador Auxiliar, Lic. Ricardo Pichardo Silva.- Rúbrica.

4111.- 4, 9 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 10163/43/2015, LA C. MARIA TOMASA LOPEZ SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan Jalpa, Municipio de San Felipe del Progreso y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mtrs. con Florentino López García; al sur: 9.50 mtrs. con Camino de Herradura; al oriente: 25.00 mtrs. con Gabriela López Sánchez (el contrato dice ORINETE); y al poniente: 28.00 mtrs. con Alejandra López. Superficie de 243.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 02 de septiembre de 2015.- Rúbrica.

4113.- 4, 9 y 14 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 351406/132/2015, EL C. MARCO ANTONIO FUENTES PEREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle León Guzmán S/N., del pueblo de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda privada sin nombre; al sur: 10.00 metros y colinda con Fraccionamiento Olimón; al oriente: 20.00 metros y colinda con Ana María Sandoval González; al poniente: 20.00 metros y colinda con terreno propiedad del comprador. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de agosto de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

4115.- 4, 9 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43732-822 de fecha 24 de abril del 2015, a petición expresa de los señores ELENA CENDEJAS BARRIOS, FRANCISCO ALMAZAN CENDEJAS, MARIA ELENA ALMAZAN CENDEJAS, MANUEL ALMAZAN CENDEJAS y MARIA EUGENIA ALMAZAN CENDEJAS, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta Notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor EUGENIO ALMAZAN ARREDONDO.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
 EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
 INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

576-B1.-4 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 81,817 de fecha 11 de agosto de 2015, otorgada ante la

fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE ARMANDO GARCIA RUBALCAVA**, a solicitud de la señora **LETICIA VARGAS RODRÍGUEZ**, por su propio derecho y en representación de los señores **ALAN JONATHAN, LETICIA ALEJANDRA** y **SANDRA LETICIA**, todos de apellidos **GARCÍA VARGAS**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores **LETICIA VARGAS RODRÍGUEZ, ALAN JONATHAN, LETICIA ALEJANDRA** y **SANDRA LETICIA** de apellidos **GARCÍA VARGAS**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 13 de agosto del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
18 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1813-A1.-4 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 79,549, de fecha 11 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ALICIA VILLANUEVA MORENO**, a solicitud de la señora **MARTHA VERONICA ZITLALIN IBAÑEZ VILLANUEVA**, y de las señoras **GABRIELA NALLELIN IBAÑEZ VILLANUEVA** y **MARIANA NANCY DE ANDA VILLANUEVA**, en su carácter de presuntas herederas.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1816-A1.-4 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AURORA

SANDOVAL TORRES, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES RAFAEL VILLA SANDOVAL EN SU CARACTER DE ALBACEA Y COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER, JUAN, JESUS, MARGARITA, AURORA Y ARTURO TODOS DE APELLIDOS VILLA SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y EL REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DE LA SEÑORA AURORA SANDOVAL TORRES, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JOSE GUADALUPE, RAFAEL E IGNACIO TODOS DE APELLIDOS VILLA SANDOVAL.

EL ALBACEA, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALOS DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.

1808-A1.-4 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, de fecha **DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **CRUZ PICHARDO URAGA**, que otorgaron los señores **ELÍAS CIBRIÁN MARTÍNEZ, EFRAÍN RAFAEL CIBRIÁN PICHARDO, MARÍA ESTHER CIBRIÁN PICHARDO, MOISÉS CIBRIÁN PICHARDO, FELIPE CIBRIÁN PICHARDO, MARTHA ROSALÍA CIBRIÁN PICHARDO, JAVIER CIBRIÁN PICHARDO, MARÍA ELENA CIBRIÁN PICHARDO, GABRIEL CIBRIÁN PICHARDO Y ROBERTO CIBRIÁN PICHARDO**, en su carácter de cónyuge e hijos, respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.- RÚBRICA.

4109.- 4 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE JULIO DE 2015.

POR INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA MIL DOSCIENTOS UNO, DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS CÓRDOVA GÁLVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115

DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. GUADALUPE SANCHEZ GURROLA QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR JOSÉ GUADALUPE Y GUADALUPE SANCHEZ GURROLA, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES VICTORIA ÁNGELES VIZUETT, QUIEN TAMBIÉN HA UTILIZADO INDISTINTAMENTE SU APELLIDO MATERNO COMO VIZUETT, VIZUETH, VIZUET, VISUET y VIZUET, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA, Y LOS SEÑORES GUADALUPE, JOSEFA, MARÍA DEL Rocío, MARÍA ELENA Y FILEMÓN TODOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ ÁNGELES, ELLOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y EL REPUDIO DE HERENCIA ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES GUADALUPE, JOSEFA, MARÍA DEL Rocío, MARÍA ELENA Y FILEMÓN TODOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ ÁNGELES, A BIENES DEL SEÑOR J. GUADALUPE SÁNCHEZ

GURROLA, QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR JOSÉ GUADALUPE Y GUADALUPE SÁNCHEZ GURROLA.

EL ALBACEA, MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACIÓN CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RÚBRICA.

1807-A1.- 4 y 15 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

NOTARÍA PÚBLICA 130 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

-----H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número **12,329**, de fecha 26 de agosto de 2015, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIPE GUTIÉRREZ GÓMEZ**, que otorgó la señora **IRENE PÉREZ CERÓN**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **LAURA GUTIÉRREZ PÉREZ, CRISTINA BEATRIZ GUTIÉRREZ PÉREZ, ROSARIO GUTIÉRREZ PÉREZ, BLANCA NORMA GUTIÉRREZ PÉREZ y SILVIA GUTIÉRREZ PÉREZ**, en su carácter de descendientes en línea recta del autor de la sucesión, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia entre ellas ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a ellas, con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera las comparecientes expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 26 días del mes de agosto del año 2015.

ATENTAMENTE

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO.

1805-A1.-4 y 15 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA
ENGRANDE

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. MANUEL ORTEGA RAMÍREZ.

Expediente: CI/ISEM/AU/027/2015.

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 primer párrafo y 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; y apartado 217B1 1000 Unidad de Contraloría Interna contenido en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se le cita para: Que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **diecisiete de septiembre de dos mil quince** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, C.P. 50130, Toluca, México. La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación con los puntos 2, 5.1, 5.3, 5.10, 5.11, 6.2 y 6.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de octubre de dos mil doce. Las presuntas transgresiones a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en el desempeño de su cargo como Médico Especialista "A" adscrito al Hospital Materno Infantil "Miguel Hidalgo y Costilla" Los Reyes La Paz del Instituto de Salud del Estado de México, y se derivan de los resultados obtenidos en la auditoría 041-0052-2015 denominada "al proyecto salud materna (controlar el estado de salud de la embarazada y su producto) en el Hospital Materno Infantil 'Miguel Hidalgo y Costilla' Los Reyes La Paz, por el periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce", en la que se determinó una observación de carácter administrativo disciplinario atribuida a Usted, que se desglosa a continuación: **"No. 1 Observación:** De la revisión al llenado e integración de cinco expedientes clínicos del Hospital Materno infantil Miguel Hidalgo y Costilla Los Reyes La Paz, se detectaron diversas omisiones en su elaboración por ocho médicos especialistas y dos médicos generales, que se citan en las cédulas subanalíticas de expedientes clínicos que se adjuntan para mayor referencia, infringiendo la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico." Por lo expuesto, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa disciplinaria, [...] toda vez que incumplió con la máxima diligencia las funciones encomendadas en el servicio público, al no elaborar en apego a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, los documentos denominados "Notas de Evolución" de veintisiete de noviembre y tres de diciembre de dos mil catorce, respectivamente, de los expedientes clínicos 19156 y 19475, relativos a la atención médica brindada a las pacientes Iveth Marin Valencia y Zally Guadalupe Aguilera Paez, como a continuación se señala: **Expediente 19156:** a) En la "Nota de evolución" de tres de diciembre de dos mil catorce omitió colocar su nombre completo, además de haber utilizado abreviaturas (foja 138 reverso). **Expediente 19475:** a) En la "Nota de evolución" de las 21:30 horas del veintisiete de noviembre de dos mil catorce, omitió asentar su nombre completo, así como el pronóstico de la paciente, además de haber utilizado abreviaturas (foja 144 reverso). b) En la "Nota de evolución" de las 20:11 horas del veintisiete de noviembre de dos mil catorce omitió asentar su nombre completo, así como el pronóstico de la paciente, además de haber utilizado abreviaturas (foja 144 reverso). [...] Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el treinta y uno de agosto de dos mil doce, se requiere al compareciente, para que al momento de comparecer al desahogo de su garantía de audiencia, manifieste su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que la omisión a desahogar tal requerimiento, establecerá su conformidad y dicha información será confidencial. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).



“2015, Año del bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/PGJEM/MB/028/2015	MA. DEL CARMEN MENDOZA GUTIERREZ	OMISO BAJA	15 DE ABRIL DE 2015	PECUNIARIA \$4,213.55 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 55/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/041/2015	JORGE FRANCISCO CRUZ GONZÁLEZ	OMISO ALTA	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA DE \$6,167.76 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/052/2015	MANUEL SOTO VIVAS	OMISO BAJA	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$11,240.65 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/070/2015	ROCÍO ARZALUZ RODRÍGUEZ	OMISO ALTA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$4,625.82 (CUATRO MIL SEIS CIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/084/2015	DIEGO ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	OMISO BAJA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$4,625.82 (CUATRO MIL SEIS CIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/087/2015	JUAN ANDRÉS QUIROZ REYES	OMISO BAJA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$6,318.35 (SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 35/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/092/2015	JUAN CARLOS CAMPOS ZARAGOZA	OMISO BAJA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$4,625.82 (CUATRO MIL SEIS CIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/096/2015	FERNANDO OLIVAS SÁNCHEZ	OMISO BAJA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$10,793.58 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/104/2015	JULIO CESAR TAPIA GARCÍA	EXTEMPORANEO BAJA	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$6,744.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/107/2015	SERGIO FELIPE CONTRERAS VEGA	OMISO BAJA	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$5,363.63 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/108/2015	JORGE JONATHAN CORREA QUIROZ	OMISO BAJA	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA DE \$6,167.76 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/116/2015	LUIS FEDERICO CERVANTES CARMONA	EXTEMPORANEO BAJA	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$13,444.73 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/121/2015	ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA	OMISO BAJA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$7,980.19 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 19/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/122/2015	ISIDORA HERNÁNDEZ DE JESÚS	OMISO BAJA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$8,430.45 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/123/2015	ARMANDO VAZQUEZ RUIZ	OMISO BAJA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$4,971.15 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 15/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/126/2015	JESÚS RODRIGO ARRIAGA SÁNCHEZ	OMISO BAJA	29 DE JUNIO DE 2015	PECUNIARIA \$4,101.56 (CUATRO MIL CIENTO UNO PESOS 56/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/129/2015	SUSANA DEL CARMEN BOUCHAN RANGEL	OMISO BAJA	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$4,826.05 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 05/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/130/2015	ROGELIO UGARTE FLORES	OMISO BAJA	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$4,971.15 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 15/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/132/2015	BLANCA ESTELA RAMÍREZ MARTÍNEZ	OMISO BAJA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$6,744.37 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/137/2015	LUIS FEDERICO CERVANTES CARMONA	OMISO ALTA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$10,083.55 (DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/138/2015	OSCAR SALTO REYES	OMISO BAJA	28 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$10,533.88 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 88/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/141/2015	VICENTE CASTRO LÓPEZ	OMISO BAJA	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$6,896.64 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/168/2014	MANUEL ADRIAN MORENO MARTÍNEZ	OMISO ANUALIDAD	29 DE JULIO DE 2015	PECUNIARIA \$6,320.32 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N)

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 2, 3, FRACCIÓN IV, 41, 42, 43, 44 PRIMER PARRAFO, 49 FRACCIÓN IV, 52, 59, 63, 78, 79, 80 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129, 132 FRACCIÓN III, 136, 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO”, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA**

**LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(RÚBRICA).**



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21 y 22, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 258, 258.1, 259, 260.1 260.2, fracción II, y 260.3; del Código de Procedimientos Penales del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 y 6, fracción I, 27, inciso c), fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32, del Reglamento de la Ley Orgánica en Cita, se ordena la notificación a los **C.C. MISAEL CARBAJAL LOPEZ y OCTAVIO ROCHA MENDOZA y/o a quien se ostente como dueño o poseedor a manifestar lo que a su interés convenga, sobre del aseguramiento**, decretado por el Agente del Ministerio Público Lic. En D. Aleida Reyes González en fecha quince de julio de dos mil catorce; en el Municipio de Toluca, Estado de México; dentro de la carpeta de investigación **645600840004614** y que actualmente está bajo el resguardo y custodia de **GRÚAS ARIAS** sobre el bien mueble consistente en el **vehículo Marca: TOYOTA, modelo CAMRY XLE, con número de placas 970SHG del Distrito Federal, número de serie 4T1BE32K64U380790, color vino, año 2004; así mismo infórmese a los interesados que cuentan con el plazo de tres meses contados a partir de la presente notificación para manifestar lo que su interés convenga respecto del bien antes mencionado, en la oficinas ubicadas en AVENIDA PASEO DE LOS MATLAZINCAS 1100, 3° PISO, COLONIA BARRIO DE LA TERESONA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50040; con número telefónico (722) 1 67 31 44** y que en caso de no hacerlo, el bien causara abandono a favor del Estado. Por medio de edictos que se publicaran por una sola vez en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico de Mayor Circulación Estatal.

EXPEDIENTE	POSIBLE PROPIETARIO O POSEEDOR	DELITO	TIEMPO PARA COMPARECER	LUGAR
<p>CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 645600840004614</p> <p>EXPEDIENTE: SJ/UEIPF/76/14</p> <p>CARPETA ADMINISTRATIVA: 1408/2014</p>	<p>- MISAEL CARBAJAL LOPEZ.</p> <p>- OCTAVIO ROCHA MENDOZA.</p> <p>y/o a quien se ostente como dueño o poseedor</p>	SECUESTRO	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN	<p>En las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la oficinas ubicadas en Avenida Paseo de los Matlazincas 1100, 3° Piso, Colonia Barrio de la Teresona, Toluca, Estado De México C.P. 50040; con número telefónico (722) 1 67 31 44; con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por persona que legalmente lo represente dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de su última publicación, a manifestar lo que a su interés convenga, el bien mueble en cita causara abandono a favor del Estado. En términos de los artículos 260.1 y 260.3; del Código de Procedimientos Penales del Estado de México</p>

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS FELIPE CANO ARROYO
(RÚBRICA).

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

4108.-4 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN."

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21 y 22, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 258, 258.1, 259, 260.1 260.2, fracción II, y 260.3; del Código de Procedimientos Penales del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 y 6, fracción I, 27, inciso c), fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32, del Reglamento de la Ley Orgánica en Cita, se ordena la notificación a los **C.C. JOSE LUIS URQUIZA CARBAJAL, JOSE ANTONIO BACA LOPEZ, RAMON BECERRIL MALDONADO y JAVIER ROMAN MOJICA y/o a quien se ostente como dueño o poseedor a manifestar lo que a su interés convenga, sobre del aseguramiento**, decretado por el Agente del Ministerio Público Lic. En D. Aleida Reyes González en fecha quince de julio de dos mil catorce; en el Municipio de Toluca, Estado de México; dentro de la carpeta de investigación **645600840004614** y que actualmente está bajo el resguardo y custodia de **GRÚAS ARIAS** sobre el bien mueble consistente en el **vehículo Marca: MAZDA, modelo CX-7, con número de placas MDS-8619 del Estado de México, número de serie JM3ER293390229698; así mismo infórmese a los interesados que cuentan con el plazo de tres meses contados a partir de la presente notificación para manifestar lo que su interés convenga respecto del bien antes mencionado, en la oficinas ubicadas en AVENIDA PASEO DE LOS MATLAZINCAS 1100, 3° PISO, COLONIA BARRIO DE LA TERESONA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50040; con número telefónico (722) 1 67 31 44 y que en caso de no hacerlo, el bien causara abandono a favor del Estado. Por medio de edictos que se publicaran por una sola vez en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico de Mayor Circulación Estatal.**

EXPEDIENTE	POSIBLE PROPIETARIO O POSEEDOR	DELITO	TIEMPO PARA COMPARECER	LUGAR
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 645600840004614 EXPEDIENTE: SJ/UEIPF/76/14 CARPETA ADMINISTRATIVA: 1408/2014	- JOSE LUIS URQUIZA CARBAJAL. - JOSE ANTONIO BACA LOPEZ. - RAMON BECERRIL MALDONADO. - JAVIER ROMAN MOJICA. y/o a quien se ostente como dueño o poseedor	SECUESTRO	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN	En las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la oficinas ubicadas en Avenida Paseo de los Matlazincas 1100, 3° Piso, Colonia Barrio de la Teresona, Toluca, Estado De México C.P. 50040; con número telefónico (722) 1 67 31 44; con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por persona que legalmente lo represente dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de su última publicación, a manifestar lo que a su interés convenga, el bien mueble en cita causara abandono a favor del Estado. En términos de los artículos 260.1 y 260.3; del Código de Procedimientos Penales del Estado de México

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS FELIPE CANO ARROYO
(RÚBRICA).

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

4105.-4 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



DGR/DRA-A/OF/011/2015

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/OF/011/2015

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, la resolución de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción IV y VIII, 42 fracciones I, XIV y XXII, 43, 49 fracciones I a la V, 52, 59, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México; 106, 113 y 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 20 y 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero de dos mil ocho, en la que el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó imponer al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, por la responsabilidad administrativa consistente en omitir excusarse de tramitar e intervenir como representante legal del C. Fernando Fabricio Platas Álvarez, Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte en el Recurso de Revisión 216/2015, que interpuso a través del escrito de fecha 07 de febrero del 2015 ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, siendo que tenía con este último una relación laboral y carecía de atribuciones para dichos efectos; infringiendo los artículos 42, fracciones I, XIV y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo que esta autoridad con fundamento en el artículo 49 fracción V párrafo segundo, de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, considera procedente imponerle al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, en su carácter de servidor público, como sanción administrativa disciplinaria la consistente en **INHABILITACIÓN** para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público **POR UN PERÍODO DE SEIS MESES**, asimismo, se hace del conocimiento al **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA MEZA**, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a cuatro de septiembre de dos mil quince. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, **MAESTRO EN DERECHO JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-RÚBRICA.**



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1174/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE ALEJANDRO DE LA ROSA URIBE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 68 VOLUMEN 94 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1967, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 14-C, MANZANA 52, DE LA ZONA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE PONIENTE: EN 28.840 METROS CON LOS LOTES 14.A Y 14-B,

AL SUR: EN 21.190 METROS, CON LOTE 15,

AL ORIENTE: EN 22.430 METROS, CON CIRCUITO MISIONESROS, Y

AL PONIENTE SUR: EN 8.00 METROS CON LOTE 13

SUPERFICIE DE: 3.61.754 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1815-A1.-4, 9 y 14 septiembre.



“CONVOCATORIA “

SITIO JARDINES DE LOS REYES IXTACALA A.C.

Con fundamento en la ley vigente y el artículo trigésimo quinto de los estatutos de la sociedad los representantes del Consejo Directivo, convocan a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Septiembre de 2015 A las 10:00 a.m. En Av. De los ejidos S/N, Esq. Av. Indeco 2do. Piso de los tacos tío Beto con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de asamblea.
- 3.- Nombramiento de presidente de debates y/o escrutador.
- 4.- Informe del Presidente, Secretario y Tesorero de la Mesa Directiva.
- 5.- Renuncia o ratificación de la Mesa Directiva.
- 6.- Entrega y recepción de la documental jurídica del Sitio.
- 7.-Asuntos Generales.

ATENTAMENTE:
PRESIDENTE
Sr. Antonio Alcántara Carmona.
(Rúbrica).